

Amplían el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en el Pliego Econ. y Finanzas

DECRETO LEY N° 20178

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 070-73-EP de fecha 13 de abril del presente año, se aprobó un contrato de préstamo con el Wells Fargo Limited;

Que habiéndose recibido el segundo desembolso del préstamo, es necesario ampliar el vigente Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en un monto de S/. 811'514,812,50;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 67° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto-Ley N° 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Ocho-cientos Once Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Doce y 50/100 Soles Oro (S/. 811'514,812,50), con la fuente de Endeudamiento Externo, según el siguiente detalle:

VOLUMEN I: GOBIERNO CENTRAL

TITULO: INGRESOS

CAPITULO IV: ENDEUDAMIENTO

2. Externo

Partida

387-A — Préstamo Wells Fargo Limited

811'514,812,50

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 09: ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE INVERSION

PROGRAMA N° 0580-00

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

JEFATURA RESPONSABLE

Dirección General de Crédito Público

12.00 AMORTIZACION DE LA DEUDA

12.02 De la Dcuda Pública Externa

811'514,812,50

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Mínistro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Mínistro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,
Mínistro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Mínistro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINA
Mínistro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA, Minis-
tro de Vivienda.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Mi-
nistro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE,
Mínistro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Mi-
nistro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Minis-
tro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Octubre de 1973.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO

General de División EP FRANCISCO MORALES BER-

MUDEZ CERRUTTI